

EL CONCISO.

N. 2.

un real.

MIÉRCOLES 2 DE SETIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTESES.

Artículos aprobados en la sesion del 31 de agosto.

Artículo 28. En todas las causas civiles en que segun la ley deba tener lugar la apelacion en ambos efectos, se remitirán á la audiencia los autos originales, sin exigirse derechos algunos con el nombre de compulsa. = 29. Admitida la apelacion lisa y llanamente, y en ambos efectos por el juez del partido, remitirá este desde luego los autos á la audiencia á costa del apelante, previa citacion de los interesados para que acudan á usar de su derecho. = 30. De qualquiera causa ó pleito despues de terminado, deberán tambien los jueces de partido dar testimonio á qualquiera que lo pida á su costa para imprimirlo, ó para otros usos; exceptuando aquellas causas en que la decencia pública exija, segun la ley, que se vean á puertas cerradas. = 31. Los gobernadores militares de plazas fuertes y de armas se limitarán al exercicio de la jurisdiccion militar y demas funciones que les competen por ordenanza: y quedan suprimidos todos los demas gobiernos y corregimientos de capa y espada; como lo quedarán igualmente los corregidores de letras, las alcaldías mayores de qualquiera clase, y las subdelegaciones de ultramar, luego que hecha y aprobada la distribucion provisional de partidos se nombren los jueces de los mismos. = 32. Tambien quedan suprimidos los asesores que ademas de los auditores de guerra tienen los vireyes, capitanes ó comandantes generales de algunas provincias: los quales se asesorarán con los auditores para el exercicio de la jurisdiccion militar que les compete. = 33. Estando como estan derogados por la Constitucion todos los fueros excepto el eclesiástico y militar, cesarán en el exercicio de

jurisdiccion todos los jueces privativos de qualquiera clase; pues quantos negocios civiles ó criminales ocurran en cada partido se tratarán ante el juez del mismo y los alcaldes de los pueblos, como se previene en esta ley; á no ser aquellos para los que se establezcan expresamente por las Cortes, tribunales ó juzgados especiales=34. Las causas y pleitos pendientes en los juzgados privativos que se suprimen, se pasarán desde luego á sus respectivos jueces de primera instancia por repartimiento donde hubiese mas de uno.

Dia 1.^o de Setiembre. El Regente de la Imprenta Nacional D. Ventura Cano pide que se le disimule qualquiera falta tipografica que hubiere habido en las 4 ediciones de la Constitucion que ha presentado al Congreso, y que manifieste S. M. que no ha desmerecido su celo el agrado de las Cortes.= Asi se acordó.

La junta Censoria de Extremadura felicita al Congreso por la Constitucion.= El Sr. D. Pedro Gomez Labrador, que se ha fugado despues de 4 años de prision en Francia, manifiesta al Congreso su adhesion á la Constitucion y deseos de jurarla.= El provisor y cabildo eclesiástico de Badajoz, habiendo jurado la Constitucion, felicitan al Congreso por haberla sancionado.= Sobre todas la resolucion acostumbrada.= Se leyó el periódico *Noticiero general de Vich*, primer pueblo de Cataluña de que se tiene noticia haya publicado y jurado la Constitucion en los dias 31 de julio, y 1.^o de agosto; se hace en él una magnifica descripcion de las brillantes y patrioticas funciones con que solemnizó tan magestuoso acto.= Sr. Villanueva: hizo las siguientes proposiciones. 1.^a Que se forme causa á todo empleado por el rey intruso, informando la comision de justicia si ha de ponerse por cabeza del proceso lo que resultare de un registro público que se abra en los pueblos, en el que declararán todos los vecinos lo que supieren en pro ó en contra de dichos empleados.= 2.^a Que estos malos españoles sean declarados indignos de obtener todo empleo público.= 3.^a Que se publiquen los servicios importantes hechos á la nacion por algunos empleados del rey intruso, para la satisfaccion pública y para que se vea la justificacion del gobierno.= Sr. Torrero: que sobre el parte del general Alava &c. pre-

sentará mañana su informe la comision de Constitucion, á la que podian pasar estas proposiciones. =Sr. Martinez (D. José) leyó un escrito, dirigido á manifestar la exigente necesidad que hay de que se tomen medidas enérgicas para castigar con proporcion á su delito á los funcionarios públicos, que hayan servido al rey intruso, con especialidad los que lo han hecho hasta su fuga; de lo contrario padecerá el espíritu público y se disminuirá la confianza nacional: este es el tiempo oportuno para salir de toda duda. A este fin hizo 8 proposiciones. =Sr. Torrero: los deseos del Sr. Martinez están en gran parte cumplidos en el informe de la comision. =Pasaron las proposiciones de los Srs. Villanueva y Martinez á la comision reunida de Constitucion y de Justicia. =La Regencia ha señalado para que se cante el *Te Deum* en accion de gracias por la libertad de Sevilla &c. (Conciso del 29) el jueves 3 del corriente en la iglesia de Carmelitas descalzos. =Las Cortes acordaron que fuese á la hora de las 11 de la mañana. =Continuó la discusion del arreglo de audiencias y se aprobó todo el capitulo 3º que se insertará otro día.

Equivocacion. =En el Conciso de ayer en la sesion de Cortes del 31 donde dice: "que se reemplacen los exércitos nacionales &c. con los cívicos de los pueblos que vayan quedando libres siempre que se justifique haber sido adictos al gobierno intruso, exceptuando aquellos que han sido obligados por la fuerza á esta clase de servicio: *« debe decir: »* que se reemplacen &c. con los cívicos solteros que por pusilanimidad ó por fuerza hubiesen obtenido semejante destino del gobierno frances, comenzando por los pueblos libres de Andalucía con exclusion de aquellos sugetos que hubiesen acreditado una conducta reprehensible por sus oficiosidades y adhesion á las ideas del gobierno intruso."

CON MOTIVO DEL TRATADO

de paz, amistad, union, y de alianza ofensiva y defensiva entre S. M. el emperador de todas las Rusias y la Regencia de las Españas.

Tiempo ha diximos que los españoles estabamos soste-

niéndole la corona al emperador Alexandro, y que este, amenazando con una próxima guerra á Bonaparte, coadyuvaba á la independendencia española. Opinamos siempre sinies-tramente sobre la nueva lucha del Norte, si Alexandro no adoptaba el género de guerra de la península y no hacía que su pueblo tomase parte activa en ella: deseabamos no se verificase un rompimiento; pero al fin se resolvió Alex-andro á comenzar la lucha, y tuvimos la satisfaccion de verla empezar, en parte segun nuestro modo de pensar, y en gran perjuicio de los planes y miras de Bonaparte, á pesar de sus decantadas correrias en territorio ruso. Res-ta solo, que el emperador de Rusia ya que por un lado imita la guerra de la península contra el atroz opresor del Continente, procure imitar la parte mas principal, y es *nacionalizar* la guerra, declarar defensor de la patria á to-do súbdito ruso, y disponer que las guerrillas acosen por todos los puntos al enemigo, para que de este modo se preparen las victorias á los exércitos rusos.

El emperador Alexandro acaba de dar un nuevo paso que puede conducir mucho á la pronta realizacion de estas ideas: el 20 de julio de este año se ha firmado en Petersburgo un *Tratado de paz, amistad y de alianza ofensiva y de-fensiva entre S. M. el emperador de Rusia y la Regencia de las Españas*: (por parte de España lo firmó el Señor Cea, encargado de negocios de España en Suecia, quien lo remite con fecha del 24 del mismo.)

Contiene solo 4 artículos muy concisos y muy signi-ficantes: se reconoce al Señor Don Fernando VII Rey de España; á las Cortes generales y extraordinarias que se hallan reunidas en Cadiz y la Constitucion que han san-cionado: se obligan á no dexar las armas hasta haber res-tituido á sus tronos las dinastías despojadas por el tira-no Bonaparte: y el emperador Alexandro le da por ratifica-do desde el momento en que se ratifique en España.—Hoy mismo ha sido ratificado por las Cortes unánimemente.

Todas las particularidades del tratado estan reducidas al mutuo bien y prosperidad de las 2 naciones contratan-tes que se han decidido á sostener su independendencia y con

ella sacar de la esclavitud á los demas pueblos del continente, quienes acaso animados de este heróico exemplo que les dan 2 naciones situadas en los extremos opuestos de la Europa, y avergonzados de llevar las duras cadenas que ignominiosamente arrastran, se resolverán á ser partícipes de la gloria, que resulta de derrocar ese coloso de la Francia, y disfrutar de la dulce satisfaccion de haber concurrido al bien de la humanidad, ultrajada por ese monstruo de Córcega. De esta alianza, debemos esperar felices resultados, y no será el menor de ellos que la Suecia se apresure á seguir los mismos pasos: la Dinamarca, unida á esta liga, podrá conservar aun su independencian, ya muy amenazada si se dexa llevar del torbellino que ha arrasrado á los demas monarcas esclavos del tirano Bonaparte. Los prusianos, llevados forzosa é ignominiosamente á las banderas de esas legiones de vándalos modernos; los nobles húngaros, sometidos al capricho de Bonaparte por medio del emperador Francisco; los pueblos austriacos vendidos por la política de intrigantes pérfidos; los valientes saxonos, arrastrados por la opresion á servir de instrumentos del tirano; los bávaros, westfalianos, suizos, badeses, wurtembergueses, holandeses, italianos &c. &c. forzados por Bonaparte á ser sacrificados á su capricho, una vez desengañados se avergonzarán de sí mismos é imitarán el exemplo de los rusos y españoles.

A este objeto deberian dirigirse las miras de ambos gobiernos: introduccion de impresos excitando á la insurreccion contra el tirano, y mision de multitud de sugetos con el mismo fin, creemos ser absolutamente indispensables.

La alianza entre las dos naciones debe producir los mayores efectos por *la fuerza moral*: una noble emulacion entre rusos y españoles será utilisima á las 2 naciones.... ¡Que época la presento tan fecunda en acontecimientos para excitar su admiracion, su entusiasmo guerrero y su constancia!

Cádiz 31. = Va observandose por todos los curiosos quantas son las visitas de los gabachos: los pueblos de esta costa presentan tales monumentos de su vandalismo, que difi-

alimento se borraré la memoria de ellos; pero podrán ser útiles para consolidar por siempre el odio á tan infames guerreros. Las casas inhabitadas han quedado inhabitables: en las demás era desconocido por estos monstruos el derecho de propiedad: disponían arbitrariamente de muebles &c.; y por la proximidad de los pueblos del Puerto de Sta. Maria, Puerto-real, Chiclana y Trocadero resulta tal batiburrillo de muebles entre las casas de un pueblo y otro, que los propietarios no pueden atinar con lo que les pertenece. Por fortuna que el hombre, fuera de infortunios continuos, atiende poco á males de corta entidad: el gozo presente le hace olvidar en gran parte los trabajos pasados. Las casas habitadas por el enemigo, se hallan llenas de inmundicia como si fuesen habitaciones de *apestados*. Puerto-real es el que mas sentirá por mucho tiempo la visita de tales huéspedes: la mayor parte de sus calles están tapiadas, precaucion que el enemigo iba haciendo comun en los demás pueblos.

En su retirada no se señalaron los vándalos como tienen de costumbre, ya sea por miedo que les infundia su situacion, ó bien por *miedo*, ó ultimamente por *miedo*. Conocieron sin duda sus apuros, y en su conducta de despedida querrian debilitar el espíritu de justa venganza que tan de cerca los amenaza. Semellé (que mientras mandó en el sitió, dió á conocer que no era de los peores) usó de la mayor urbanidad en su despedida de Puerto-real y Puerto de Santa Maria: procuró observar la mayor disciplina (gracias al.....) dando las órdenes mas rigurosas contra los que cometiesen el menor desórden: recogió su *ganado*, quedándose él siempre el último para salir; en el Puerto se le se descarriaba una *obefa*, y la hizo volver á entrar en el redil; y teniendolos ya todos delante de sí con las caras vueltas ácia los Pirineos, se despidió muy cortesmente con besamanos y *monadas* que llaman *cumplimientos*.

Se llevan multitud de carros con tanto peso y tan aceleradamente y sin proporcion alguna cargados, que bien puede esperarse que la mayor parte de ellos no aguantan 30 leguas: á esto, si agregamos los *pellizcos* que nuestras tro-

pas y partidas les darán, bien podemos razonablemente congeturar que la mitad de sus convoyes volverá á nuestro poder.

PARTES TELEGRAFICOS. = *Día 1.º* = De las 12 de ayer á las de hoy. = Continúan nuestras tropas trabajando en la cortadura del Trocadero; habiendo quitado la artillería de la casa fuerte de la altura llamada Pinar de las Canteras; y desmontado la de la del cerro de Autran. = Han pasado de Conil para la Isla de Leon varias acémilas mayores y menores con víveres; y de Campo de Soto á dicho pueblo los artilleros ingleses con 6 piezas de artillería volante, 6 carros de municiones; y otro id. cubierto.

Capitanía del Puerto. = *Día 1.º* = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Alicante laud. esp. el Grao con ladrillos, cañamo, y seda en 7 días. Dice su patron que las tropas aliadas desembarcadas en aquel puerto habian retrocedido, y se hallaban en aquellas inmediaciones: de id. jav. id. el Rosario con papel y paños en 7 días; conduce correspondencia. Dice su patron que el rey intruso, se asegura estaba sobre Albacete el 24 del corriente con 110 hombres, de los que 300 juramentados, se habian presentado en en el puerto de su salida: de Málaga y Estepona faluc. id. S. José con pliegos: de Mallorca, Cartagena y Algeciras fr. de guerra id. Esmeralda en un día: de Villanueva y Salou 3 laud. mtes. id. con vino, aguardiente y papel: de Melilla y Algeciras 6 bcos. cost. nac. con ladrillos: de Puerto-rico gol. id. la Rosa con frutos: de Gijón y Vivero b. id. Getrudis con granadas: de Lisboa cahiq. id. S. Antonio con cebollas: de Falmouth b. paquete ing. lord Chasterfield con correspondencia.

TEATRO. = La Espigadera, comedia en 3 actos. = Bayle nuevo: La botica. = Saynete. = A las 7½.

Redactor general del 1.º de Setiembre.

VARIEDADES. = Los defensores de la tiranía, para

persuadir á los necios que la monarquía absoluta es el mejor de los gobiernos y el único que puede hacer felices á los hombres, se apoyan en la absurda máxima de que *de otro modo no puede haber estabilidad en el gobierno.* (El autor G. S. prueba lo absurdo de esta máxima con hechos históricos.) Solo un gobierno guiado por una buena Constitución y con celadores vigilantes de su observancia puede ser duradero y venturoso.

IMPRESOS. = *Ruina escandalosa intentada por la Regencia de las Españas contra D. Ricardo Meade.* = Hace patentes con documentos los injustos y tortuosos manejos del tesorero general, y la conducta de la Regencia que, ó bien obstinada en protegerle, ó por otros motivos, elude llevar á efecto las órdenes del Congreso para que se impidiese la quiebra de D. Ricardo Meade satisfaciéndole una corta parte del crédito de cerca de 15 millones de reales que tiene contra el Estado. Muestra que el carácter nacional se halla empeñado en este asunto, que es una violación de la legalidad que debe conservar todo gobierno; tanto mas siendo su deuda por suministros hechos para la manutención de este pueblo y los ejércitos.

Diario mercantil del 31. = En 4 años de guerra no se ha planteado ninguna de las reformas que nos trazaron los hombres sabios. Sin perder de vista la guerra, con solo mandar que se observe el plan de Olavide para el gobierno interior de los pueblos, tendrían estos las ventajas que pronosticaba su autor.

Artículo comunicado. = Tres patriotas fueron conducidos al suplicio el 29 de julio último en Xerez, por sentencia de la junta de dicha ciudad. ¡Y viven aun los que la componían! ¡y tranquilos en las casas confiscadas á los emigrados! ¿Si esperarán la oliva que el Sr. Alava pedía para Madrid? ¿Habrà de permitirse llamar estoque á la espada vengadora de la justicia? Si no se castiga de muerte á los malvados..... = J. M.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximénez Carreño, calle Ancha.